

### **TALA DE ARBOLES EN LA ZONA**

El Consejo de Administración y la Administración se permiten informar que, hemos sido informados por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, que realizaran el manejo silvicultural (tratamiento, retiro) de árboles ubicados sobre la Calle 138 a 35 metros costado Nor-Oriental de la carrera 58.

Esta actividad cuenta con el concepto técnico que constituye un permiso y/o autorización emitida por la autoridad competente (secretaría distrital de ambiente) de acuerdo con el Decreto Distrital 531 de 2010.

De acuerdo a lo anterior y al estudio técnico emitido, dio como resultado la tala de 3 árboles Urapánes, por los siguientes motivos:

Peligro de volcamiento, inadecuado distanciamiento, deficiente estado sanitario y deficiente estado físico. Se considera viable la tala del individuo arbóreo, por deficiencia en su condición física y fitosanitaria; determina esta condición el hallazgo de anillado con erosión y pudrición en la base del fuste, condicionando un nivel de riesgo en el espacio público y vía vehicular.



Cordialmente.



**Adolfo Castillo Bertrand  
Administrador**